

ABRIL 27 DE 2026

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016, Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Proceso de Selección No. 2458 de 2022 territorial 9, de cinco (5) de diciembre de 2022, dio apertura a concurso de méritos en la modalidad de ascenso para la provisión del empleo Profesional Universitario, código 219, grado 4, ubicado en la Rectoría que se encuentra en vacancia definitiva.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No. 1689 del veintidós (22) de enero de 2024, por el cual conformó las listas de elegibles en la para proveer el empleo de carrera Auxiliar de Servicios Generales Código 470 – Grado 1 del Instituto Departamental de Bellas Artes que fueron convocados a través de la Convocatoria No. 2458 de 2022 territorial 9 de cinco (5) de diciembre de 2022, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 422 de cinco (5) de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el ocho (8) de febrero de 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al nominador del Instituto Departamental de Bellas Artes mediante el oficio 2024RS018920 del ocho (8) de febrero de 2024 para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.26. del Decreto 1083 de 2015, cuando un empleado con derechos de carrera supera un concurso será nombrado en periodo de prueba por el término de seis (6) meses, superado este periodo satisfactoriamente le será actualizada su inscripción en el registro público, y mientras se produce la calificación del periodo de prueba.

Que en atención a la configuración de una vacancia definitiva por retiro del titular el 12 de diciembre de 2025 del cargo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 – Grado 1, el Instituto Departamental de Bellas Artes elevó el 20 de febrero de 2026 solicitud de autorización de uso de lista de elegibles con el Código OPEC No. 191607 establecida por la Resolución 1687 de 22 de enero de 2024

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el día 06 de abril de 2026 dio respuesta autorizando el uso de lista de elegibles a favor de la señora CENEIDA GARCÍA BOTINA identificada con cedula de ciudadanía 271900761 quien ocupó el puesto número dos (02) en la lista de elegible en firme de la Convocatoria No. 2458 de 2022 territorial 9 de cinco (5) de diciembre de 2022.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

ABRIL 27 DE 2026

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses a la señora CENEIDA GARCÍA BOTINA identificada con cedula de ciudadanía 271900761 para desempeñar el cargo de carrera Auxiliar de Servicios Generales Código 470 – Grado 1, de la planta global del Instituto Departamental de Bellas Artes, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 2.181.131.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora CENEIDA GARCÍA BOTINA, tiene diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución para manifestar por escrito si acepta el cargo y a partir de la aceptación diez (10) días hábiles más para tomar posesión; de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.25.7.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente Acto Administrativo a la señora CENEIDA GARCÍA BOTINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 31963314, al correo electrónico

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Elaboró: Ku Inti Kan Patricio Garavito Gualdron – Profesional Universitario 